

SOLICITUD DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN

Fecha de Solicitud	29 de diciembre del 2025						
Documento solicitado	Contrato	N/A	Convenio	N/A	Orden	X	
Área Solicitante	Dirección de Servicios Generales						
DATOS DE LA SELECCIÓN							
Oferente seleccionado (Nombre o Razón Social)	CONSORCIO @ C&D		No. Identificación del Oferente Seleccionado	901902602-3			
Consultas Previas	Incluido en Plan de Compras	X	Sondeo de Mercado	N/A	Tienda virtual del Estado	X	
Modalidad de Selección	Invitación Pública	NA	Número: NA				
	Invitación Privada	NA	Número: NA				
	Selección Directa	X	Causal de Selección Directa <i>(Solo aplica para Modalidad de Selección Directa)</i>				
			Orden				
			Urgencia por Fuerza Mayor o Caso Fortuito				
			Ausencia de Pluralidad de Oferentes				
			Consultoría o Interventoría				
			Prestación de Servicios Profesionales				
			Arrendamiento, Comodato o Adquisición de Bienes Inmuebles				
			Convenios				
			Contratos con Entidades Certificadoras				
			Capacitaciones				
			Cuando se haya adelantado invitación sin recibir oferta alguna o no encontrarse habilitada				
Patrocinios o Vinculaciones Comerciales							
Contratos de Adhesión							
Fase Dos							
Compras por Internet							
Justificación de la Causal de Selección directa <i>(Solo aplica para Modalidad de Selección Directa)</i>	De acuerdo con el Manual de Contratación de FINAGRO, en el Capítulo II, numeral 3; se procede a realizar el presente trámite contractual por el Sistema de Selección, bajo la causal 3.15 "Contratación a través de la Tienda Virtual del Estado, así mismo, la cual se exceptúa del trámite de estudio del sector y del sondeo de mercado.						

DATOS DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN

**Justificación
de la
Contratación**

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO) creado por la Ley 16 de 1990 es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizado como establecimiento de crédito, integrante del Grupo Bicentenario, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y su objeto es la financiación de las actividades de producción y comercialización del sector agropecuario a través del redescuento de las operaciones que hacen los diferentes intermediarios del sector agropecuario a través del redescuento de las operaciones que hacen los diferentes intermediarios financieros vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia y Superintendencia de Economía Solidaria.. Por lo tanto, su naturaleza jurídica es la de una Entidad Financiera.

FINAGRO actúa como entidad de segundo piso vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir, otorga recursos en condiciones de fomento a las entidades financieras para que éstas a su vez otorguen créditos a proyectos productivos. Así mismo, para facilitar el acceso al financiamiento, a su vez, FINAGRO administra instrumentos para el desarrollo de proyectos agropecuarios, de conformidad con la Ley 811 de 2003, el Decreto 2172 de 2007 y el Decreto 2371 de 2015, y está facultado para administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

En atención a la naturaleza y funciones de FINAGRO, la Entidad cuenta con un proceso integral de Gestión de Servicios y Suministros, adscrito a la Dirección de Servicios Generales. El propósito de este proceso es planear, adquirir, administrar, mantener y custodiar los recursos físicos de FINAGRO, incluyendo los bienes recibidos en donación o en pago, así como prestar los servicios de apoyo logístico requeridos para atender, de manera oportuna y con calidad, las necesidades institucionales, garantizando una gestión ecoeficiente.

Dentro de este marco se desarrolla el subproceso de Apoyo Logístico, orientado a establecer y mantener un sistema de apoyo integral, flexible y eficiente, diseñado para satisfacer las necesidades operativas y de bienestar de la Entidad. La Dirección de Servicios Generales, como área responsable de garantizar la disponibilidad, funcionamiento y adecuada administración de bienes, servicios y productos, debe garantizar el servicio integral de aseo y cafetería. Este servicio comprende un conjunto de actividades realizadas por personal calificado, dirigidas a mantener condiciones óptimas de limpieza, orden, mantenimiento locativo básico y atención con bebidas calientes y frías a colaboradores, contratistas y visitantes.

La contratación de este servicio tiene como objetivo atender dichas necesidades bajo criterios de eficiencia, continuidad, calidad y profesionalismo, contribuyendo al adecuado funcionamiento institucional.

Actualmente, la Entidad cuenta con cinco (5) colaboradoras de aseo en planta, quienes realizan labores de limpieza en diversos espacios institucionales. No obstante, considerando que el área total de oficinas supera los 3.500 metros cuadrados, y que las necesidades operativas aumentan de forma constante debido al mantenimiento diario requerido, se hace necesario reforzar la capacidad instalada mediante la vinculación de personal adicional que asegure la cobertura total y oportuna de todas las zonas, sin afectar la calidad del servicio ni sobrecargar al equipo existente.

La contratación de un servicio integral de aseo y cafetería ofrece múltiples beneficios para FINAGRO. En primer lugar, permite optimizar los recursos humanos, enfocando el talento institucional en las funciones misionales y delegando a un tercero especializado la gestión de actividades auxiliares. Asimismo, garantiza la disponibilidad de personal entrenado, equipos adecuados e insumos suficientes, lo que asegura una ejecución uniforme, eficiente y de alta calidad en todos los espacios cubiertos por el contrato.

Adicionalmente, contar con este servicio resulta esencial para preservar la salubridad, seguridad y buena imagen institucional. Un entorno limpio, ordenado y adecuadamente atendido impacta positivamente en el bienestar y la productividad del personal, así como en la percepción de usuarios y visitantes. De igual manera, contribuye a mantener la infraestructura en condiciones

óptimas, evitando deterioros prematuros y sobrecostos por reparaciones o mantenimientos correctivos.

Basado en todo lo anterior y que la Entidad no dispone de personal suficiente para ejecutar directamente todas las actividades de limpieza en pisos, oficinas, escritorios, salas de juntas, baños, zonas comunes, cafeterías y ventanales, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar un funcionamiento operativo continuo y eficiente, se hace indispensable contratar una empresa especializada que provea el personal calificado, los equipos y los insumos requeridos para la adecuada prestación del servicio.

El servicio se requiere para el cuidado y mantenimiento diario de las instalaciones de FINAGRO, ubicadas en la Carrera 13 No. 28-17 de Bogotá D.C., incluyendo los pisos 2, 3, 4, 5 y la Bodega de Almacenamiento No. 111. Con el fin de promover una buena imagen institucional y conservar la estructura física en óptimas condiciones, se solicita la contratación de cinco (5) operarios de aseo y cafetería a tiempo completo y un (1) operario auxiliar de medio tiempo capacitado para trabajos en alturas, así como el suministro de dos (2) lavabriladoras de pisos.

La contratación del servicio integral de aseo y cafetería constituye una medida necesaria y estratégica para garantizar el adecuado funcionamiento, la limpieza permanente y el mantenimiento preventivo de las instalaciones de FINAGRO. Esta decisión responde tanto a la insuficiencia del personal actual frente a la demanda operativa, como a la necesidad de asegurar un entorno laboral digno, saludable y representativo, en concordancia con los principios institucionales de eficiencia, bienestar y calidad.

Es importante indicar que, resulta indispensable adelantar acciones tendientes al cuidado y mantenimiento de la entidad, a través de personal capacitado que pueda ejecutar las labores de aseo necesarias, como también el suministro permanente de elementos de aseo los cuales se deben utilizar en las labores diarias de limpieza e higienización, así mismo, se necesita mantener en buen estado los bienes muebles evitando, que los mismos se deterioren y de esta manera brindar a los funcionarios un ambiente de trabajo sano, libre de contaminación que conlleve al normal desarrollo de las actividades laborales.

Ahora bien, teniendo en cuenta los diferentes mecanismos que existen en Colombia para la contratación, FINAGRO contempla realizar la contratación del servicio integral de aseo y cafetería a través del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V - CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).**

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

El servicio de aseo y cafetería hace parte de los bienes y servicios estandarizados definidos por Colombia Compra Eficiente, los cuales deben ser adquiridos mediante los Acuerdos Marco de Precios, garantizando así condiciones contractuales más favorables, homogéneas y eficientes para las entidades públicas.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad del servicio y la adecuada atención de las instalaciones, se considera viable, la contratación a través del Acuerdo Marco de Precios vigente en la TVEC es el mecanismo más idóneo, eficiente y transparente para adelantar este proceso, la utilización garantiza la selección de un proveedor especializado bajo condiciones estandarizadas, transparentes y económicamente favorables, asegurando así una gestión contractual eficiente y alineada con los principios de la contratación pública y los objetivos estratégicos de la Entidad.

Es pertinente precisar que de acuerdo con lo establecido **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V - CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025** la entidad lanzó el evento de información No. 202391,

este con el objetivo de:

- (i) solicitar información a los Proveedores acerca de los bienes y servicios de aseo cafetería y el Servicio Especial de Jardinería; y/o
- (ii) otorgar a los Proveedores MiPymes adjudicados en la Zona Respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a MiPymes la Solicitud de Cotización.

Recibiendo las siguientes respuestas:

Nombre del proveedor (Texto)	Nombre de la respuesta (Texto)	Enviado a las (Fecha)
SERVIASEO S.A	SERVIASEO S.A - #1258441	2025/11/13 08:26:48
UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G - #1258545	2025/11/13 09:30:01
Union Temporal plus 5g	Union Temporal plus 5g - #1258685	2025/11/13 11:13:24
FULHERS SERVICE & COMPAÑIA S.A.S.	FULHERS SERVICE & COMPAÑIA S.A.S. - #1258709	2025/11/13 12:01:12
ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE	ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE - #1259232	2025/11/14 08:46:35
CONSORCIO @ C&D	CONSORCIO @ C&D - #1259706	2025/11/15 16:55:09
CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC	CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC - #1260805	2025/11/18 22:41:18
ASECOLBAS LTDA	ASECOLBAS LTDA - #1260951	2025/11/19 09:16:30

Teniendo en cuenta que no se recibieron observaciones y las respuestas allegadas no contienen información que sea susceptible de ajustes dentro de lo contemplado en el evento de información (RFI), el requerimiento se mantiene tal cual el evento. Por lo que la entidad da continuidad al evento RFQ de acuerdo con lo establecidos en el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V.**

Por su parte se procedió a realizar la revisión y verificación de los requisitos para limitar a MIPYME toda vez que varios de los interesados manifestaron interés para que la Entidad Compradora limite a MiPymes la Solicitud de Cotización. (ver anexo de análisis y evaluación de información), producto de dicho análisis procede **LIMITAR A MIPYME** el presente proceso de selección.

Finalmente se realizó la apertura del evento de cotización No.203844, acorde con lo requerido dentro del acuerdo marco y dentro del cual se presentaron las siguientes empresas:

PROPONENTES
UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G - #1269999
Union Temporal plus 5g - #1270236
CONSORCIO @ C&D - #1271991
FULHERS SERVICE & COMPAÑIA S.A.S. - #1272048
ASECOLBAS LTDA - #1272056
ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE - #1272361
SERVIASEO S.A - #1272573
CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC - #1273017

Dentro de dicho evento se publico en la TVC el informe el pasado 26 de diciembre dentro del cual se verifico que la Cotización que ha presentado el Proveedor en la plataforma coincide en todos sus componentes (items) con la información que anexa el Proveedor en el archivo de Excel, y el cumplimiento de los requerido por la entidad, se verifico preciso artificialmente bajos, factores de desempate y finalmente se concluyo que una vez revisadas las cotizaciones presentadas, encuentra que la oferta presentada por la CONSORCIO @ C&D., al presentar la oferta de menor valor, cumplir con las características técnicas y presupuestales solicitadas por la entidad, y de

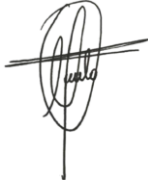

	<p>acuerdo con procedimiento de desempate, contar con la oferta que acreditó la mayor cantidad de factores, se considera viable la aceptación de la Oferta presentada por la empresa y proceder a colocar la orden de compra respectiva.</p> <p>Desde la fecha de publicación del informe de selección hasta la fecha de colocación de la orden de servicios no se evidenció observación alguna por parte de los oferentes.</p>
¿Qué se requiere contratar?	<p>Se requiere la contratación del servicio integral de aseo y cafetería de acuerdo con las necesidades de FINAGRO. Este servicio comprende un conjunto de actividades realizadas por personal capacitado, orientadas a mantener condiciones óptimas de limpieza, mantenimiento locativo básico, atención con bebidas calientes y frías a los colaboradores, contratistas y visitantes, así como el suministro de equipos y materiales, como las lava brilladoras. La contratación de este servicio busca atender dichas necesidades de manera eficiente, bajo estándares de calidad, continuidad y profesionalismo.</p>
¿Por qué se requiere contratar?	<p>Porque FINAGRO actualmente no cuenta con el personal necesario que cubra el servicio integral de aseo y cafetería que responda de manera eficiente y oportuna a las necesidades operativas de FINAGRO. Este servicio es fundamental para garantizar condiciones adecuadas de limpieza, salubridad, presentación y bienestar en las instalaciones, lo cual contribuye directamente al buen desarrollo de las actividades institucionales y a un ambiente laboral óptimo para los colaboradores y visitantes.</p>
¿Para qué se requiere contratar?	<p>Se requiere contar, con un servicio integral que proporcione el personal capacitado, cumplimiento de protocolos de higiene y atención, así como, para el cuidado y mantenimiento diario de las instalaciones de FINAGRO, ubicadas en la Carrera 13 No. 28-17 de Bogotá D.C., incluyendo los pisos 2, 3, 4, 5 y la Bodega de Almacenamiento No. 111. Con el fin de promover una buena imagen institucional y conservar la estructura física en óptimas condiciones, se solicita la contratación de cinco (5) operarios de aseo y cafetería a tiempo completo y un (1) operario auxiliar de medio tiempo capacitado para trabajos en alturas, así como el suministro de dos (2) lavas brilladoras de pisos.</p> <p>Por su parte, el servicio de cafetería es indispensable para apoyar la logística interna, proporcionando atención oportuna en reuniones, eventos institucionales y comités, así como el suministro diario de bebidas y elementos complementarios al personal, lo cual contribuye al bienestar y clima laboral</p>
Análisis Sondeo de Mercado (si aplica)	<p>En concordancia con lo dispuesto en el Capítulo II del Manual de Contratación, se exceptúan del trámite de estudio del sector y del sondeo de mercado de conformidad con el numeral 3, las Contrataciones realizada a través de la Tienda Virtual del Estado.</p>
Objeto	<p>Contratar la prestación de servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento locativo de acuerdo con las necesidades del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO), bajo las condiciones del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V - CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025.</p>

<p>Especificaciones técnicas del bien (Aplica para adquisición de bienes, si aplica)</p>	<p>VER ANEXO TECNICO</p> <p>PERSONAL REQUERIDO Y EQUIPOS DE ASEO:</p> <table border="1" data-bbox="410 453 1398 646"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Categoría</th> <th>Servicio</th> <th>Disponibilidad</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Servicio de Personal</td> <td>Operario de aseo y cafetería</td> <td>Tiempo Completo</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Servicio de Personal</td> <td>Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas</td> <td>Medio Tiempo</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Bienes de Aseo y Cafetería</td> <td>Lavabriladora de pisos 1 (Arrendamiento)</td> <td>Tiempo Completo</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: La entidad además requiere un COORDINADOR MEDIO TIEMPO el cual de acuerdo con lo establecido en el anexo 3 que hace parte integral del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V - CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025: <u>“El Coordinador de tiempo parcial no debe tener costo adicional para la Entidad Compradora y su horario de supervisión debe establecerlo el Proveedor en conjunto con la Entidad Compradora”</u></p> <p>Las establecidas en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V - CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, de conformidad con los servicios indicados en los documentos que hacen parte del acuerdo denominado “Simulador” (Documento Excel), el anexo técnico No 03 perfiles, funciones y formación, Así como, el anexo técnico de la entidad, los cuales hacen parte integral del contrato, sin embargo se evidencio que los proponente ofertaron valor por este coordinar, por lo que la colocación se realiza acorde con la oferta del proponente seleccionado.</p>	Item	Categoría	Servicio	Disponibilidad	Cantidad	1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	5	2	Servicio de Personal	Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas	Medio Tiempo	1	3	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavabriladora de pisos 1 (Arrendamiento)	Tiempo Completo	2
Item	Categoría	Servicio	Disponibilidad	Cantidad																	
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	5																	
2	Servicio de Personal	Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas	Medio Tiempo	1																	
3	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavabriladora de pisos 1 (Arrendamiento)	Tiempo Completo	2																	
<p>Obligaciones del CONTRATISTA</p>	<p>Las establecidas en la cláusula 7 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V - CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025.</p>																				
<p>Obligaciones de FINAGRO</p>	<p>Las establecidas en la cláusula 6 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V - CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025.</p>																				
<p>Plazo de Ejecución</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio de ejecución indicada dentro del acta de inicio.</p> <p>En todo caso la prestación del servicio deberá iniciar una vez finalice la actual contratación del servicio de aseo, es decir, a partir del 8 de enero de 2026.</p> <p>De conformidad con la cláusula sexta numeral 6. 21 para el perfeccionamiento de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá: (i) haber aprobado las garantías exigidas en la Cláusula 17 del presente documento; (ii) tener el registro presupuestal para la Orden de Compra; (iii) haber verificado el pago de parafiscales por parte del Proveedor; y (iv) suscribir con el Proveedor, un Acta de Inicio dentro de los términos del numeral 6.7 de la cláusula 6.</p>																				

<p>Valor</p>	<p>El valor de la presente Orden de Servicios será de hasta CINTO QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$115,182,786) Includo IVA.</p> <p>Valor que resulta de la oferta presentada por el oferente seleccionado según documento anexos en la TVC.</p>
<p>Forma y condiciones de pago</p>	<p>La Entidad tendrá en cuenta para este procedimiento, lo estipulado en la Cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios, que a su tenor reza:</p> <p>El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora. La factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor deberá indicar con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS (Acuerdos de Nivel de Servicios) conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.</p> <p>El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.</p> <p>El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.</p> <p>El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) De conformidad con la Ley 2024 de 2020, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este

	<p>aspecto. Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen. (iv) Planilla de Pago de Seguridad Social de los operarios que prestan el servicio de Aseo y Cafetería y como para el Servicio Especial. (v) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. <p>El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.</p> <p>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.</p> <p>Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de Treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.</p> <p>La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo.</p> <p>El pago se realizará previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor de los servicios y siempre que se hayan cumplido los requisitos y de acuerdo con las condiciones establecidas anteriormente en concordancia con el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V - CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025.</p>				
<p>Número de Reserva Presupuestal</p>	<p>La presente contratación se encuentra amparada con las reservas presupuestales de vigencias futuras NoF158 2026 de recursos FINAGRO, expedidas por la Vicepresidencia Financiera de FINAGRO.</p>				
<p>Supervisor (Cargo)</p>	<p>La supervisión de la presente Orden será a cargo del Director de Servicios Generales</p>				
<p>Nivel de</p>	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 80%;">ALTO</td> <td style="width: 20%;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	ALTO	<input type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>
ALTO	<input type="checkbox"/>				
MEDIO	<input type="checkbox"/>				

impacto (Ver Manual Cap. IV # 8)	BAJO	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
Confidencialidad	Para el contrato resultante de la presente solicitud, existirá intercambio de información de la que trata la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", por lo cual se considera pertinente incluir la cláusula de confidencialidad de la información.	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> NO
Anexos	<p>La entidad requerirá al futuro contratista los siguientes documentos previo a la colocación de la orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De conformidad con lo establecido en la clausula 6 numeral 6.18 la entidad deberá verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal, y cuente con el Registro Único de Proponentes -RUP vigente, por lo que se requerirá el formato dispuesto por la entidad previo a la colocación de la orden además de los siguientes documentos. 2. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no superior a dos (2) meses, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica, o documento equivalente, y/o documento donde conste la constitución de la Unión temporal o Consorcio (Si aplica) 3. Formulario de Información Básica Persona Jurídica ARI-FOR-006 (salvo para las adquisiciones de bienes o servicios de mínima cuantía) 4. Composición accionaria suscrita por el Representante Legal (salvo para las adquisiciones de bienes o servicios de mínima cuantía). En caso de que la entidad tenga designado el Revisor Fiscal, este documento deberá estar suscrito por él. 5. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal 6. Certificado expedido por su ARL y/o Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, donde conste el estado (porcentaje) de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (si el porcentaje de implementación es inferior al 85%, se debe adjuntar la constancia de envío del plan de mejora al Ministerio de Trabajo) 7. REDAM 	

Nombre y firma del responsable del Área Solicitante	NOMBRES: PAULO MILLAN Director de Servicios Generales	
		
Vo. Bo. Superior Jerárquico del responsable (Aplica para Directores, Asesores, Coordinadores, Gerentes (que no dependan de presidencia) y Profesionales Máster y Líder)	NOMBRES: JORGE ENRIQUE CALDERON Gerente de Talento Humano y Administrativo	
		

	FIRMAS:
Vo. Bo. Gerencia de Tecnología (Aplica para contratación de bienes o servicios de carácter tecnológico)	NOMBRE: N/A
	FIRMA: N/A